

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
PARA EL CONTROL DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS  
A TRAVÉS DE LA CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA,**



## ÍNDICE

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. REFERENCIAS
5. DEFINICIONES
  - 5.1. Gato callejero.
  - 5.2. Colonia controlada de gatos esterilizados.
  - 5.3. Cuidador/Colaborador
  - 5.4. Entidad colaboradora
6. DESARROLLO DEL PROTOCOLO
  - 6.1. Comunicación entre entidades colaboradoras y cuidadores
  - 6.2. Inicio del procedimiento. Evaluación de la colonia.
  - 6.3. Desarrollo del protocolo
7. ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTERILIZACIÓN DE LA COLONIA
8. CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS ANIMALES
  - 8.1. Captura
  - 8.2. Esterilización e identificación
  - 8.3. Suelta
9. SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA COLONIA
10. CARNET DE COLABORADOR
11. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO
12. VIGENCIA

## ANEXOS

- ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN VETERINARIA
- ANEXO II: ACEPTACIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE COLONIAS DE GATOS
- ANEXO III: ACEPTACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS DEL PROTOCOLO VETERINARIO.
- ANEXO IV: FICHA DESCRIPTIVA DE GATOS ESTERILIZADOS



**PROCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL CONTROL  
DE COLONIAS DE GATOS CALLEJEROS A TRAVÉS DE LA  
CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA  
(MÉTODO C.E.S)**

Los gatos callejeros forman parte de los espacios públicos de nuestras ciudades. Normalmente pasan desapercibidos, pero una superpoblación de los mismos puede generar un problema medioambiental.

Por lo general, los vecinos toleran sin problema la presencia de gatos, siempre y cuando no sean muy numerosos y las molestias que generen no sean excesivas. Existen vecinos que simpatizan mucho con estos animales e invierten su tiempo y dinero en su cuidado. Las colonias de gatos no tienen por qué gustar a todos, ya que si no están controladas y son muy numerosas, pueden generar olores y suciedad.

La gran mayoría de los gatos que pueblan nuestro entorno dependen de las personas para su alimentación, ya sean vecinos que los alimentan, contenedores de basura, etc., Tenemos que ser conscientes de que alimentar a los gatos de forma inapropiada, puede provocar molestias a los vecinos y daños a la salud del propio animal, y a su vez, esta práctica puede dar lugar a que las colonias de gatos crezcan y los problemas sean mayores.

Una línea de actuación que ha demostrado ser eficaz para evitar los problemas generados por una superpoblación de gatos es la esterilización quirúrgica. Por ello, **el objeto del protocolo es establecer unas líneas de actuación para controlar las colonias de gatos en la ciudad, mediante la captura, esterilización y suelta (MÉTODO C.E.S)**. Asimismo, se pretende concienciar a la población de que alimentar a los gatos de forma inapropiada puede causar problemas de salud pública, siendo perjudicial para el animal y la convivencia ciudadana.

El Ayuntamiento, en colaboración con la Asociación para la Defensa de los Animales de Segovia, en los últimos años ha costado la esterilización de gatos callejeros para controlar las colonias, procurar el bienestar animal y evitar los problemas medioambientales que su proliferación pueda generar.

Las esterilizaciones son un medio eficaz para controlar las colonias de gatos a medio y largo plazo. Por ello, se cree conveniente establecer un protocolo de actuación para practicarlas de una forma organizada. Se considera imprescindible para el éxito del protocolo una colaboración conjunta entre el Ayuntamiento, asociaciones para la defensa de animales y ciudadanos.



## 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El procedimiento C.E.S. (Capturar-Esterilizar-Soltar) es el único método que ha demostrado ser eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos callejeros.

Este método trata de dar solución a los problemas ocasionados por los gatos mediante su esterilización, impidiendo el aumento descontrolado de las colonias. Una vez esterilizados, identificados y marcados, son devueltos al territorio donde desarrollan su vida.

El proceso C.E.S no termina una vez que los gatos se esterilizan y sueltan, la supervisión a largo plazo de la colonia es muy importante. Es necesario controlar a los integrantes de la colonia para comprobar si se incorporan nuevos gatos a la misma para poder seguir aplicando el método de manera continua.

Este método respeta el derecho a la vida de los gatos y los provee de una calidad de vida tan buena como sea posible. El procedimiento también beneficia a toda la ciudad que ve una solución al descontrol de las colonias de gatos, mejora la imagen y la convivencia vecinal.

El Ayuntamiento, pretende que el método C.E.S. se realice de forma coordinada entre todos los implicados en su implementación. Para ello, se considera imprescindible la colaboración de ciudadanos y asociaciones para la defensa de animales de Segovia.

## 2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

Este protocolo tiene como objetivo controlar y estabilizar las colonias de gatos callejeros del municipio de Segovia, mediante la **captura, esterilización quirúrgica y posterior suelta** de los mismos, con el máximo respeto a los animales y con el fin de:

- Estabilizar el tamaño de las colonias de gatos.
- Concienciar a la población de los problemas que acarrea la alimentación inadecuada de los gatos.
- El control de los gatos que integran la colonia.
- Evitar los problemas medioambientales y de suciedad que pueda ocasionar la superpoblación de gatos y su incorrecta alimentación.
- Dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos que han planteado la problemática originada en algunas zonas por el aumento del número de gatos.
- Dar respuesta a los ciudadanos que desean colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales.



### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actuaciones derivadas del protocolo se llevarán a cabo en el municipio de Segovia.

El Ayuntamiento de Segovia decidirá cuántas esterilizaciones realizar en función de la disponibilidad presupuestaria.

Para la selección de las colonias en las que se vaya actuar se tendrán en cuenta las zonas del municipio donde la situación puede ser más problemática.

Para valorar las prioridades y seleccionar las colonias se tendrá en cuenta la opinión de las entidades para la protección y defensa de animales que actúen como colaboradores y la disponibilidad presupuestaria.

El objeto del protocolo es intentar llegar a todas las zonas del municipio donde existan problemas relacionados con la superpoblación de gatos.

### 4. REFERENCIAS

Se han implantado sistemas similares en otras ciudades españolas como Madrid, con resultados positivos, por lo que se ha tenido como referente para la elaboración del presente procedimiento.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la propuesta realizada por la Asociación para la Defensa de Animales de Segovia "Control de colonias de Gatos Callejeros utilizando el método C.E.S (Captura, Esterilización, Suelta)".

Normativa a tener en cuenta:

- Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía de Castilla y León, y normativa autonómica de vigente aplicación.
- Ordenanza Municipal reguladora de tenencia y protección de los animales domésticos y de compañía.

### 5. DEFINICIONES

**5.1. Gato callejero:** gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de alimentaciones.

**5.2. Colonia controlada de gatos esterilizados:** población de gatos callejeros sobre la que se ha aplicado el método CES (Captura-Esterilización-Suelta), acompañado del correspondiente seguimiento y control de la evolución de la



misma. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

- 5.3. Cuidador/colaborador:** Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, voluntariamente y de forma altruista, dedica parte de su tiempo y recursos económicos al cuidado de colonias de gatos callejeros, encargándose de su alimentación, así como del control de la inmigración y otros aspectos relacionados con el mantenimiento de la colonia. Ejercerá también el papel de interlocutor, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.
- 5.4. Entidad colaboradora:** tendrán esta consideración las asociaciones que quieran colaborar con el Ayuntamiento en la aplicación del protocolo. Serán entidades colaboradoras asociaciones de protección y defensa de los animales, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y cuyo fin principal sea la protección y defensa de los animales. Las entidades colaboradoras en la aplicación de este protocolo deberán cumplir los requisitos previstos en los artículos 22 y siguientes de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía de Castilla y León.

## **6. DESARROLLO DEL PROTOCOLO.**

### **6.1. Comunicación entre entidades colaboradoras y cuidadores**

Para el desarrollo del protocolo se requiere una labor organizada y conjunta entre el Ayuntamiento, asociaciones para la defensa de animales y los ciudadanos.

El Ayuntamiento deberá disponer de un listado de “colaboradores/cuidadores”, que son ciudadanos que de forma desinteresada alimentan y cuidan a los gatos que componen una colonia.

La alimentación de los gatos se realizará con comida seca, que es la más adecuada para la salud de los gatos y para el vecindario, ya que es la que menos olor produce en los excrementos.

Se pretende que únicamente alimenten a los gatos las personas que han sido autorizadas por el Ayuntamiento. En la alimentación, los cuidadores deberán tener en cuenta unos criterios mínimos de salubridad e higiene. Esta medida evitará la suciedad que se genera cuando se alimenta a los gatos con restos de comida u otro tipo de alimentos, que no son apropiados ni para la salud de los gatos ni para el vecindario.

Cuando se identifique, evalúe y valore la necesidad de actuar en una colonia concreta, el Ayuntamiento pondrá en contacto a los cuidadores con la asociación para la defensa de animales y participarán de forma coordinada en la captura de los gatos.



Los voluntarios/cuidadores serán los que mejor conozcan a los integrantes de la colonia y pueden suministrar información que facilite la captura a las asociaciones encargadas de esta tarea. Asimismo, los voluntarios podrán facilitar otros datos sobre las características de la colonia que sean relevantes para realizar una evaluación de la misma y una mejor aplicación del protocolo.

Las personas y asociaciones interesadas en participar como voluntarios/cuidadores, deberán presentar la solicitud en el Ayuntamiento, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes recibidas serán evaluadas por el Ayuntamiento, en colaboración con los voluntarios de la entidad colaboradora.

## **6.2. Inicio del procedimiento. Evaluación de la colonia.**

Para iniciar el protocolo, además de la existencia de disponibilidad presupuestaria, se tendrán en cuenta las quejas, avisos o peticiones de vecinos, asociaciones y otras entidades; asimismo, se valorarán las propuestas de asociaciones para la defensa de animales.

El Ayuntamiento de Segovia, junto con las entidades colaboradoras, valorará todas las solicitudes y peticiones, y evaluará qué prioridades tener en cuenta para seleccionar las colonias en las que actuar.

La evaluación requerirá un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, las características de la colonia inicial, número de ejemplares existentes, quejas o molestias, localización e identificación de los posibles colaboradores y otros posibles datos que sean de interés. Muchos de estos datos, pueden ser suministrados por los cuidadores.

Si se considera necesario se solicitarán los informes precisos para conocer todos los aspectos relacionados con la aplicación del protocolo a otras secciones del Ayuntamiento u otros organismos (Concejalía de Medio Ambiente, Servicios Veterinarios...).

El Ayuntamiento de Segovia dará publicidad a través de la página web u otros medios, de las zonas sobre las que se va a actuar.

## **6.3. Desarrollo del protocolo**

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ha de contar con un listado de voluntarios-cuidadores, facilitará el contacto entre éstos y las entidades colaboradoras, con el fin de que se realicen las actuaciones de captura, esterilización y suelta de una forma coordinada que facilite las actuaciones.

El Ayuntamiento de Segovia podrá organizar reuniones con los cuidadores y entidades colaboradoras, y se explicarán los términos de este procedimiento y el papel que ocupan en la aplicación del mismo.



Serán las entidades colaboradoras, las encargadas de llevar a los gatos a las clínicas veterinarias para su esterilización, y la posterior suelta de los mismos.

## **7. ACUERDO ESPECÍFICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA COLONIA**

Una vez que se hayan evaluado las necesidades y fijado en qué colonias actuar, se deberá firmar un acuerdo específico para cada caso en el que se adquieran determinados compromisos por quienes vayan a intervenir en el proceso, de forma que todos los implicados queden sujetos por unas condiciones.

**Los ciudadanos voluntarios** se han de comprometer a alimentar a los gatos con comida seca, pero a su vez, su labor comprende la supervisión y el control de la colonia, comunicando los posibles cambios o problemas.

Una vez que se haya suscrito el compromiso, el Ayuntamiento entregará un carnet de cuidador al ciudadano. Este compromiso de aceptación se recoge como ANEXO II del presente documento.

**Las entidades colaboradoras** deberán conocer y firmar la aceptación del protocolo veterinario, lo que implica que, salvo que el Ayuntamiento determine en qué clínica o clínicas se van a realizar las esterilizaciones, serán las entidades colaboradas las encargadas de controlar que los centros donde se vayan a realizar las esterilizaciones cumplen con los requisitos expuestos en el protocolo veterinario. Por ello, deberán firmar el ANEXO III.

Las entidades colaboradoras no se harán cargo del control y cuidado sanitario de las colonias de gatos callejeros, solo de la aplicación del método C.E.S en aquellas colonias que el Ayuntamiento decida.

**El Ayuntamiento de Segovia** se compromete a sufragar los gastos de las esterilizaciones que hayan sido acordadas por todos los implicados en el procedimiento, siempre y cuando estas se hayan realizado cumpliendo con los requisitos y garantías establecidos en el ANEXO I (protocolo veterinario).

El Ayuntamiento trasladará al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Segovia, la implantación del protocolo veterinario, con el fin de que si lo considera oportuno lo difunda entre sus colegiados.

Las clínicas veterinarias interesadas en colaborar en la aplicación del presente protocolo podrán presentar en el Ayuntamiento el presupuesto que supondría la esterilización de gatos en sus clínicas. Dicho presupuesto tendrá que realizarse teniendo en cuenta como mínimo las pautas marcadas en el Anexo I.

Sin perjuicio de los acuerdos específicos para la aplicación general del presente protocolo (Anexo II y Anexo III), se podrán pactar otro tipo de acuerdos o compromisos, con carácter excepcional, y siempre que pretendan una mejor consecución de resultados o se requiera





así por las especificidades que puedan derivar de la aplicación del protocolo en un caso concreto, manteniendo siempre los criterios de bienestar animal plasmados en este documento.

## **8. CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS ANIMALES.**

Una vez que se haya determinado en qué colonia actuar y cuántas esterilizaciones realizar en función de las disponibilidades presupuestarias, se procederá a la captura, esterilización y suelta de los gatos.

Las tres fases de este procedimiento se realizarán siempre con el máximo respeto al animal.

### **8.1. Captura.**

Serán los voluntarios de las asociaciones/entidades colaboradoras los encargados de la captura de los gatos. Deberán tener una comunicación e información fluida con los colaboradores/cuidadores de la colonia en la que se va a actuar.

Las capturas se realizarán con un respeto absoluto a los animales y teniendo en cuenta el tipo de animal que se va a capturar. Habrá animales más dóciles que otros, por ello es muy importante la información que puedan facilitar los colaboradores, que pueden conocer si los gatos se acercan para que les alimenten o son más esquivos. Este tipo de información es fundamental para la entidad colaboradora que ha de realizar las capturas.

En los casos en los que los gatos sean más desconfiados y sea difícil su captura, se podrán utilizar jaulas trampa, que correctamente utilizadas suponen un método eficaz y benigno de captura. Se trata de jaulas que disponen de un sistema automático de cierre que se acciona cuando el animal accede al interior para comer el alimento previamente colocado en ella.

La utilización de estas jaulas debe efectuarse de forma que una vez capturado el animal y trasladado al centro veterinario, le suponga el menor grado posible de estrés o malestar. En la captura se deberán seguir las siguientes pautas:

- El cuidador deberá comprometerse a no alimentar a los gatos en las 24 horas anteriores al momento en que se vayan a instalar las jaulas, ya que el factor más decisivo para que esa captura se pueda producir es que los gatos tengan hambre.
- Otro factor relevante para que el protocolo de captura tenga éxito es que los vecinos de la zona conozcan que se va a aplicar el método C.E.S. El Ayuntamiento se compromete a difundir, sobre todo en las zonas donde se vaya a actuar, que se está realizando una campaña de esterilización de gatos y que es muy importante que únicamente alimenten a los gatos las personas seleccionadas como colaboradores con el carnet acreditativo expedido por el Ayuntamiento.
- Las jaulas serán permanentemente observadas por los cuidadores o por las entidades colaboradoras con el fin de detectar con rapidez la captura del animal, y se



retirárá rápidamente con el fin de que la jaula no permanezca a la intemperie y evitar que sufra un elevado nivel de estrés.

- Durante el periodo de captura se precisará un espacio donde custodiar los gatos capturados hasta que los voluntarios de la entidad colaboradora les trasladen al centro veterinario en jaulas de contención para su posterior cirugía.
- Se podrán articular y coordinar otra serie de pautas o instrucciones que se consideren convenientes en cada caso.

Los voluntarios y las entidades colaboradoras, tienen que tener una comunicación fluida y continua para lograr el éxito del protocolo.

Si se considera necesario, se podrán convocar reuniones con carácter previo a la puesta en marcha del protocolo para delimitar las actuaciones que sean más apropiadas en función de las necesidades concretas.

## **8.2. Esterilización e identificación**

El protocolo veterinario a seguir en las esterilizaciones costeadas por el Ayuntamiento se establece como ANEXO I del presente documento.

La esterilización se realizará por un profesional veterinario, a ser posible experimentado en castraciones de colonias felinas, ya que el postoperatorio, que no será largo, tiene que ser muy controlado.

La esterilización se realizará en clínica veterinaria, que según su tipología deberá contar con quirófano independiente de cualquier otra dependencia, con medios de reanimación, gases medicinales y monitorización anestésica; se deberá contar con el material quirúrgico necesario y debidamente esterilizado.

Antes de la intervención se realizará un reconocimiento general para estudiar el estado sanitario del gato, valorando en su caso si el animal está en condiciones óptimas para que se practique la castración.

El protocolo veterinario para la esterilización de los gatos, deberá cumplir como mínimo todas las pautas marcadas en el ANEXO I. Asimismo, se aceptarán todas aquellas intervenciones veterinarias que mejoren el protocolo o supongan mayores garantías para el bienestar del animal que las que se exigen en el mencionado anexo.

Además de la intervención y siempre bajo los efectos de la anestesia, se realizará un corte triangular en la oreja izquierda para poder identificar que es un animal esterilizado y pertenece a una colonia controlada. Después de la intervención se les inyectará un antibiótico de larga duración para evitar infecciones.

La clínica veterinaria cumplimentará una ficha en la que se identifique al animal esterilizado (fotografía, edad aproximada y sexo), la colonia a la que pertenece, las actuaciones



veterinarias realizadas y la fecha de esterilización (ANEXO IV). Estas fichas serán entregadas al Ayuntamiento junto a la factura correspondiente.

Será el facultativo de la clínica veterinaria, quien determine que el gato está en condiciones óptimas y que ha pasado el tiempo prudencial necesario desde la esterilización para su suelta.

### **8.3. Suelta**

Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados, salvo que se acuerde, por razones debidamente justificadas, darles una reubicación o darles en adopción.

Será la entidad colaboradora quien suelte a los animales, y el cuidador observará durante unos días la colonia de gatos donde se integra para controlar que no existan complicaciones tras la intervención.

## **9. SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA COLONIA.**

Una vez que los gatos se esterilicen y se suelten, el proceso no termina. La supervisión de la colonia por parte de los cuidadores a largo plazo es vital. La amenaza más grande contra la eficacia de este proyecto con el que se pretende disminuir la población de gatos callejeros de forma gradual, es el abandono que se produce de gatos domésticos sin esterilizar que se incorporan a las colonias. Si no se supervisa la colonia para controlar a los recién llegados, puede comenzar el ciclo reproductivo y precisar nuevas capturas.

Asimismo, el protocolo exige realizar cuantas medidas se consideren oportunas para concienciar a la población de la problemática que acarrea una alimentación irresponsable e irracional de los gatos. En las colonias en las que se haya aplicado el método C.E.S, se seguirán realizando las medidas de información precisas para que los vecinos conozcan que existen unas personas autorizadas, con carnet de cuidador, que se encargan de la alimentación de esa colonia. Respetar este punto del protocolo es esencial para que el proyecto tenga buenos resultados.

El mantenimiento correcto de la colonia, conlleva:

- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco para gatos. Se podrá usar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.
- Se deberán mantener los comederos y bebederos en condiciones óptimas de higienización. Deberán ser de aspecto y material aceptables y colocarse escondidos en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto.



- Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se retirarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.
- Se deberá retirar la basura acumulada, restos de alimentos u otros desperdicios que se generen por la alimentación de los gatos.
- Si se colocan areneros, se realizará limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Elaboración de informe, que deberá incluir las condiciones de salubridad, el número aproximado de gatos, condiciones de salubridad, existencia de otras personas que alimentan a los gatos y cualquier otra circunstancia que crea relevante para la mejor aplicación del protocolo.

## **10. CARNET DE COLABORADOR**

Los voluntarios o personas interesadas en ser “cuidadores”, deberán formalizar la instancia correspondiente, pasando a integrar la lista de colaboradores autorizados.

Los cuidadores dispondrán de un carnet identificador expedido por la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Segovia, en el que se identificará al cuidador, el periodo y la ubicación que en el carnet se señale (que es el que se haya determinado en la evaluación de la colonia en la que se va a actuar).

## **11. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO**

El Ayuntamiento, además de sufragar el coste de las esterilizaciones a las que dé lugar la aplicación de este protocolo (en función de las disponibilidades presupuestarias), dará difusión a través de la página web y los medios que considera oportunos las acciones a realizar y las zonas donde se va a actuar.

## **12. VIGENCIA**

Este procedimiento entrará en vigor desde su aprobación por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Segovia.